



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 05 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 007-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 150-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 410-2023/OGRH-OGAF/MDPN, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023/MDPN de fecha 5 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual contiene las nuevas denominaciones de las oficinas de la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°166-2023-AL/MDPN de fecha 09 de agosto de 2023 se resolvió actualizar la denominación de las unidades orgánicas que conforman el Comité Evaluador del Proceso de Selección de personal bajo el Régimen CAS para el período 2023, que fue conformada por Resolución de Alcaldía N°080-2023-AL/MDPN de fecha 28 de marzo de 2023.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 “Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regulan que los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público, que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las Entidades Públicas, deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, “Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057”, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057 respecto a que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-AL/MDPN

obligatoriamente mediante concurso público y la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante Resolución Gerencial N°031-2023-GM/MDPN de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia Municipal aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondientes a cada entidad, la clasificación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 410-2023/OGRH-OGAF/MDPN, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que la entidad edil requiere realizar la Convocatoria de Proceso de Selección CAS para el periodo 2024-2026, lo cual amerita la Conformación de la Comisión de Selección encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Distrital de Punta Negra y en virtud de lo establecido en el artículo 175° del Reglamento General de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil. Asimismo, remite la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE : Oficina General de Administración y Finanzas.	PRESIDENTE: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
PRIMER MIEMBRO: Oficina de Gestión de Recursos Humanos.	PRIMER MIEMBRO: Oficina de Contabilidad
SEGUNDO MIEMBRO: Oficina General de Asesoría Jurídica.	SEGUNDO MIEMBRO: Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante el Informe N° 007-2024-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que, resulta viable la aprobación de la Conformación de la Comisión de Selección para la Contratación del Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA PARA EL PERIODO 2024-2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	Oficina General de Administración y Finanzas	PRESIDENTE	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
PRIMER MIEMBRO	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	PRIMER MIEMBRO	Oficina de Contabilidad
SEGUNDO MIEMBRO	Oficina General de Asesoría Jurídica	SEGUNDO MIEMBRO	Oficina de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-AL/MDPN

SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA PARA EL PERIODO 2024-2026, la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases, y el cronograma del proceso de contratación del personal.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la **COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA PARA EL PERIODO 2024-2026**, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, y demás miembros integrantes de la **COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA PARA EL PERIODO 2024-2026**, EL FIEL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE